MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

RESOLUCIÓN No 0485 **DEL** 300623

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO MODALIDAD DE SELECCIÓN EN EL PROCESO PN MEVAL CD 010 2023, QUE TIENE POR OBJETO **"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 109 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EL CÍRCULO".**

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (E), EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS QUE CONFIEREN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, RESOLUCIÓN 3049 DEL 2014 DE LA POLICÍA NACIONAL, RESOLUCIÓN 00090 DEL 15 DE ENERO DE 2018, RESOLUCIÓN 2115 DEL 23 DE JUNIO DEL 2023, Y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación, previo en su artículo 2 como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo 1, numeral 4.5, de la citada resolución delegó en los comandantes de Metropolitanas la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Contratación Directa, arrendamiento de inmuebles.

Que mediante orden administrativa de personal N° 23-158 del 07 de junio del 2023, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, se nombró al señor oficial Coronel JOSÉ RAFAEL MIRANDA ROJAS, como Comandante Encargado de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

Que el Decreto 1082 de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, establecido en la sección 1, subsección 4 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la oficina del Grupo contractual de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra ubicada en la Calle 48 Nro. 45 - 58, de la Ciudad de Medellín, en el horario de 08:00 a.m. a 12:00 .m y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m. de lunes a viernes; así mismo en la plataforma SECOP II. Que el 5 de mayo del 2023, presentan el estudio

previo debidamente firmado y aprobado, que tiene por "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 109 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EL CÍRCULO", analizando la conveniencia y oportunidad del contrato de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Que según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, numeral 4 del decreto 1082 de 2015, el presupuesto para la contratación será el siguiente:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	No aplica	CEVCI	ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 109 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EL CÍRCULO.	No aplica	12	$1.190.961,00	$14.291.532,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$14.291.532,00

Que según lo establecido en la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal i), La modalidad de selección de contratación directa, procederá para el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, para efectos de cumplir el objeto referido, requiere adelantar un proceso bajo la modalidad de contratación directa, lo anterior con base a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 subsección 4 Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Que a la letra dice: *"Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1). Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y 2). Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."*

La Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la ley 352 de 1997 "por la cual se crea la Dirección de Bienestar Social", encargada de desarrollar los programas de educación, recreación y deporte para el personal de la Policía Nacional afiliado y sus beneficiarios. y de acuerdo al instructivo 015 del 04 de octubre de 2017 "PARÁMETROS DEL PROGRAMA RECREO DEPORTIVO Y CULTURAL A NIVEL NACIONAL", Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022, DHO3 - Incrementar el índice de satisfacción de los usuarios con los programas y servicios de bienestar social; se tiene la necesidad de dar en ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 109 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EL CÍRCULO.

El Centro Vacacional El Circulo cuenta con una capacidad instalada de personal de planta de 15 uniformados y no uniformados, contando también el personal flotante usuarios de pasadía con un promedio de 3525 mensuales entre pasadía y hospedaje. De allí la necesidad de contar con espacios y lugares apropiados que brinden las comodidades necesarias para la permanencia de dicho lugar, quienes necesitan proveerse de los servicios de cafetería.

El Centro Vacacional El Circulo cuenta con un local de 109,00 m2 para la prestación del servicio de cafetería para el personal profesional de planta, usuarios de pasadía y hospedaje, que llega durante el año, ofrece en arrendamiento el espacio para cafetería.

El Centro Vacacional El Circulo en su planta de personal no cuenta con el recurso humano, ni posee los medios logísticos suficientes para satisfacer esta necesidad; por lo cual se gestiona la

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO MODALIDAD DE SELECCIÓN EN EL PROCESO PN MEVAL CD 010 2023, QUE TIENE POR OBJETO ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 109 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EL CÍRCULO.

contratación de un una persona natural o jurídica externa para proveer los servicios personales descrito anteriormente conforme al Anexo 2 "condiciones técnicas mínimas.

Que la señora Teniente SANDRA MILENA ARDILA GOMEZ, J Administradora Centro Vacacional El Círculo, certificó que, que realizada la verificación en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), en la actualidad no existe disponibilidad de personal idóneo para la utilización del espacio destinado para la cafetería; motivo por el cual se hace necesario realizarlo con personal externo que supla dicha necesidad mediante un proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones que el cargo le confieren, el suscrito Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como modalidad de selección, la contratación directa para el proceso PN MEVAL CD 010 2023 cuyo objeto es la ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 109 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EL CÍRCULO

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicada en la calle 48 No.45-58 de Medellín, en el horario de 08:00 a.m. a 12:00 .m y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m. de lunes a viernes, como lugar donde se pondrán consultar los estudios y documentos previos del proceso; así mismo en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín (Antioquia), a los 300623

Coronel **JOSÉ RAFAEL MIRANDA ROJAS**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)

Elaborado por: PT. Juan Sebastián Marulanda Aguirre - Analista de Contratos MEVAL
Revisado por: Abogada Yudy Angélica Romero Jiménez – Asesora Contractual MEVAL
Revisado por: SI. Orlando Manuel Villero Padilla – Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado por: IJ. Edgardo Rodrigo Sotelo Díaz– Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL (E)
Revisado Por: CT. Luddy Marcela Roa Rojas- Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: MY. Gilberto Gutiérrez Botello - Jefe Área Administrativa MEVAL
Fecha de elaboración: 30/06/2023
Ubicación: \\172.26.99.20\arcon\2023\02- PROCESOS CONTRACTUALES 2023\03- DIRECTA\PN MEVAL CD 010 2023 ARRENDAMIENTO CAFETERIA C.V CIRCULO

Calle 48 Nro. 45 - 58
Teléfonos 5905900 - 31345
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA